



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N° 03 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
META PRESUPUESTARIA	0002

CONTRATAR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE PLACAS; EGW-005 Y EAE-780, DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DE SERENAZGO, A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.
Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026.
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la operatividad, confiabilidad y seguridad de los vehículos de serenazgo mediante la ejecución del mantenimiento preventivo, asegurando la continuidad del servicio de patrullaje y atención oportuna de incidencias en beneficio de la seguridad ciudadana.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ Prevenir fallas mecánicas y eléctricas en las unidades vehiculares mediante revisiones y mantenimientos programados.
- ✓ Asegurar la disponibilidad operativa de la flota vehicular para el cumplimiento de las labores de patrullaje preventivo, apoyo a la ciudadanía y el cumplimiento de la meta.
- ✓ Prolongar la vida útil de los vehículos y de sus componentes mediante intervenciones técnicas oportunas.
- ✓ Garantizar la seguridad del personal de serenazgo y de terceros, reduciendo riesgos de accidentes por desperfectos mecánicos.
- ✓ Optimizar los costos operativos y de reparación, evitando averías mayores y paralizaciones imprevistas de las unidades.
- ✓ Mantener las unidades en condiciones adecuadas de funcionamiento, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y normativa vigente.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Mantenimiento preventivo por cada 5,000 km de recorrido de cada unidad, para los siguientes vehículos:

ITEM	VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	ULTIMO MANTENIMIENTO	KILOMETRAJE DEL ULTIMO MANTENIMIENTO	KILOMETRAJE ACTUAL
01	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	EGW-005	2016	14/04/2026	566885	572024
02	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	EAE-780	2020	15/04/2026	193860	199101

VEHICULO DE PALCA EGW-005	VEHICULO DE PALCA EAE-780
✓ Cambio del filtro de aire	✓ Cambio del filtro de aire
✓ Cambio del filtro de aceite de motor	✓ Cambio del filtro de aceite de motor
✓ Cambio del filtro de combustible	✓ Cambio del filtro de combustible
✓ Cambio de aceite de motor	✓ Cambio de aceite de motor

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con RNP
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Técnico Mecánico de Mantenimiento o afines

EXPERIENCIA:

- ✓ Mínimo de 01 año como Mecánico.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por el periodo de tres (03) días calendarios que se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. LUGAR:

El Servicio se realizará o en las instalaciones del taller del proveedor.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias (imágenes), según el alcance y descripción del servicio realizado.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo de los Conductores y del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Seguridad Ciudadana, que será regulada por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en una armada, previa conformidad del servicio por parte de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directa, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SO PNP (R) Jonathan B. Hinojosa Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA